



ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECIFICO N° 001-2015 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A BENEFICIARIOS EN LA REGIÓN UCAYALI”, CODIGO SNIP 291504.

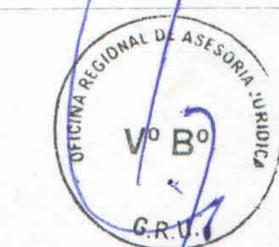
Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscribe, de una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, a quien en adelante se le denominara “EL IIAP”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA, identificado con DNI N° 05402721; y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, a quien en adelante se le denominará “EL GOREU”, con RUC N° 20393066386, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor MANUEL GAMBINI RUPAY, identificado con DNI N° 00188009. “EL IIAP” y “EL GOREU” son denominados de manera conjunta como LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de octubre de 2015, LAS PARTES suscribieron el Convenio Específico N° 001-2015 de Cooperación Interinstitucional, en adelante “EL CONVENIO”, que tiene por objeto el aunar esfuerzos institucionales para la continuidad de la formulación, evaluación, aprobación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública, Código SNIP 291504 “Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucayali”, con el propósito de contribuir con las adecuadas condiciones de prestación de servicios de investigación y transferencia tecnológica que brinda el IIAP en la región Ucayali.

Mediante Oficio N° 258-2015-MINAM/SG/OPP, del 23 de diciembre 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, realiza observaciones a EL CONVENIO y recomienda su modificación. Con Informe N° 702-2015-GRU-GGR-GRPPAT-OPIR, del 28 de diciembre de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional realiza observaciones al EL CONVENIO.

Mediante Oficio N° 142-206-IIAP-Ucayali/GR, de fecha 13 de mayo de 2016, la Gerente Regional (e) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, remite al Gobernador Regional de Ucayali, la propuesta de Adenda al Convenio Específico N° 001-2015 de Cooperación Interinstitucional, sobre la Transferencia





de la formulación, aprobación y ejecución del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica a beneficiarios en la región Ucayali", para los fines pertinentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto de la presente addenda, modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Específico N° 001-2015 de Cooperación Interinstitucional, de fecha 22 de octubre del año 2015, referido a las responsabilidades de ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES

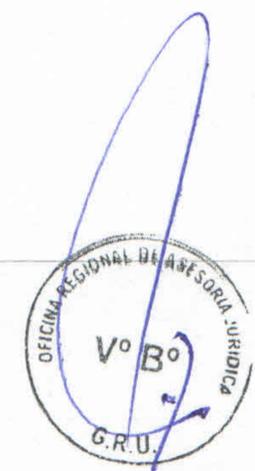
Modifíquese la Cláusula Cuarta del Convenio Específico N° 001-2015 de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 22 de octubre de 2015, en los términos siguientes:

"CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA CUARTA de EL CONVENIO, por lo que quedará redactada de la siguiente manera:

4.1 De "EL IIAP":

- a) Realizar el cambio de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucayali", a favor de "EL GOREU", en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.
- b) Transferir al "EL GOREU" la documentación administrativa, técnica y legal del estudio de pre inversión a nivel del perfil del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucayali".
- c) La Unidad Formuladora del IIAP realizará las coordinaciones técnicas respectivas con la Unidad Formuladora del "EL GOREU", durante las etapas de formulación y evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil hasta su aprobación, en coordinación con los Programas de Investigación del IIAP.
- d) La Unidad Ejecutora del IIAP realizará las coordinaciones técnicas y administrativas con la Unidad Ejecutora de "EL GOREU", durante las etapas de elaboración del estudio definitivo y de la ejecución del PIP, en coordinación con los Programas de Investigación del IIAP.





- e) El IIAP sumirá el pago del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucajali".
- f) EL IIAP asumirá los Costos de Operación y Mantenimiento una vez concluido la ejecución del PIP y recepcionado la infraestructura y equipos mediante un Acta de Entrega-Recepción.
- g) Los Programas de Investigación del IIAP serán considerados como Órganos Técnico del PIP y se encargarán de apoyar con la ejecución técnica que demande el PIP.
- h) Otorgar las facilidades del caso a "EL GOREU" en la Estación Experimental del IIAP- Ucajali- distrito de Yarinacocha, así como la información complementaria necesaria para que facilite la formulación y ejecución del Proyecto.
- i) Las Unidades Formuladora y Ejecutora del IIAP realizarán las coordinaciones respectivas con la OPI Ambiente para el cambio de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucajali", a favor de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de "EL GOREU".
- j) Apoyar la búsqueda de financiamiento para la ejecución del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucajali".

4.2 De "EL GOREU":

- a) Deberá aceptar el cambio de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucajali".
- b) Concluir con el estudio de pre inversión a nivel de perfil, el expediente técnico y el estudio de impacto ambiental del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucajali", de acuerdo a los términos de referencia aprobado por la OPI Ambiente y los parámetros y lineamientos establecidos por el IIAP, en concordancia con los lineamientos del SNIP.
- c) Búsqueda de financiamiento para la ejecución del PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucajali".





- d) Ejecutar el PIP Código SNIP 291504 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica a beneficiarios en la Región Ucayali", bajo cualquier modalidad contractual contemplada en la normatividad legal vigente, haciéndose cargo de la supervisión, vigilancia y control de las obras, sus materiales, personal y cualquier bien, equipamiento y servicios correspondientes al proyecto, en función a su disponibilidad presupuestal.
- e) Gestionar ante la Municipalidad respectiva y demás instituciones públicas o privadas las licencias, permisos y obligaciones legales antes, durante y después de la ejecución del PIP.
- f) Recepcionar las obras del Proyecto una vez concluidos la etapa de inversión, con el levantamiento de observaciones realizada por el contratista, en el caso que las hubiese.
- g) Realizar la transferencia física valorada de la infraestructura, equipamiento y otros bienes resultantes de la ejecución del PIP al IIAP, para su incorporación en el patrimonio institucional, debidamente levantadas las observaciones, en el caso que las hubiese.
- h) Coordinar en toda la etapa de inversión con el IIAP.
- i) Implementar las recomendaciones técnicas del IIAP".

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

LAS PARTES celebran el presente acuerdo de modificación de EL CONVENIO en forma voluntaria, sin que medie dolo, coerción y ninguna otra causa que afecte su libertad o capacidad de actuar y con pleno conocimiento de las consecuencias jurídicas que este acto implica.

Los demás aspectos contenidos en EL CONVENIO originario no modificados en el presente documento, mantienen plena vigencia legal para todos sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, LAS PARTES suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Pucallpa **23 JUN. 2016**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

 Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana


Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IIAP

